



Ayuntamiento de Casillas

SÉPTIMO.- Las presentes medidas y recomendaciones producirán efectos desde la fecha de su publicación y hasta el fin del Estado de Alarma, vigencia que podrá prorrogarse en función de la evolución de la situación epidemiológica.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a los departamentos y centros afectados, así como publicarla en la sede electrónica y difundirla a través de los medios de comunicación de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la siguiente Sesión Ordinaria que se celebre.

En Casillas, firmado electrónicamente,
María Beatriz Díaz Morueco.
ALCALDESA

DECRETO

Número: 2020-0031 Fecha: 16/03/2020



Cód. Validación: 4HAGSDH22TAXZXJNZCYQWZY4M | Verificación: <https://casillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2